



0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. El desarrollo de este procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
2. En cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acreditar su identidad con DNI, pasaporte o carnet de conducir, en vigor (artículo 37). La comparecencia sin la documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente. En cualquier momento del procedimiento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
3. La citación a las diferentes pruebas se hará en llamamiento único para todos los aspirantes, por lo que la puntualidad es de vital importancia para poder participar en las diferentes partes de la prueba única.
4. Los aspirantes se dispondrán en filas por tribunal y entrarán de uno en uno en la sede. Los aspirantes accederán directamente a su aula de examen y tomarán asiento. Pondrán encima de la mesa su documento identificativo. Durante el llamamiento a los aspirantes se les podrá pedir que se cambien de sitio.
5. Una vez realizado el llamamiento no se permitirá el acceso de nuevos aspirantes al aula.
6. Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior (encendidos o apagados). Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 44. 4 de la Orden de 22 de diciembre de 2022).
7. Para la realización de los ejercicios escritos se utilizará el papel aportado por el tribunal. Asimismo, los ejercicios se realizarán con bolígrafo en tinta azul o negra. No se podrán realizar con bolígrafo de tinta borrable, ni con cualquier otro útil de escritura cuya marca no sea indeleble. Tampoco se podrá utilizar corrector o tìpex.
8. El opositor colocará encima de la mesa su D.N.I., pasaporte o carnet de conducir y los dos bolígrafos del mismo color (azul o negro) que vaya a





utilizar para el desarrollo de las pruebas escritas y, opcionalmente y bajo su responsabilidad, una botella de agua sin etiqueta y pañuelos de papel. El resto de los objetos personales se colocarán en el suelo, debajo de la silla del aspirante.

9. No se permite ingerir ningún alimento durante el transcurso de la prueba, salvo prescripción médica o necesidad imprevista.
10. En el desarrollo de los ejercicios escritos, en el caso de equivocación, no se podrá utilizar corrector (típex o similar). Lo que no quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis y hacerse una línea de tachado encima (ejemplo).
11. Además del cuadernillo se podrá utilizar exclusivamente papel blanco o pautado entregado al opositor sellado por el tribunal. El papel extra lo ordenará y adjuntará al cuadernillo en el momento en el que entregue el ejercicio a un miembro del tribunal y será grapado en su presencia.
12. Si necesita papel en sucio, pídalo a los miembros del tribunal. Este le entregará una hoja en blanco sellada y que utilizará exclusivamente a tal efecto. Esta hoja no se grapará al cuadernillo, será destruida por el aspirante en presencia del tribunal y entregada junto con el cuadernillo.
13. Se devolverán al tribunal los documentos que contienen los ejercicios de carácter práctico en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades y el temario de la parte A por parte de los aspirantes de ingreso. No se puede sacar ningún documento del aula de examen.
14. El tribunal calificará con cero puntos a aquellos aspirantes en cuyos ejercicios figuren marcas que permitan su identificación.
15. Ningún aspirante se podrá levantar ni abandonar el aula sin el permiso de un miembro del tribunal. El aspirante deberá levantar la mano, esperar sentado en su sitio y guardar silencio hasta ser atendido por un miembro del tribunal.
16. En el supuesto de que un aspirante precise atención durante la parte A, levantará la mano para que un miembro del tribunal lo asista. No se podrá recuperar el tiempo perdido.
17. Una vez iniciada la prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados quince minutos desde el inicio de la parte A y solo la abandonará previa autorización del tribunal y entrega del cuadernillo. De la misma forma, no se podrá abandonar el aula quince minutos antes de la hora de finalización de la prueba. Una vez finalizado el tiempo, los aspirantes esperarán a que se les recoja el cuadernillo y permanecerán sentados hasta que se les permita la salida del aula.
18. Si por circunstancias de fuerza mayor, debidamente apreciadas por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o





de los empleados públicos responsables de la sede de actuación hasta su retorno al aula. Este hecho, en ningún caso supondrá una adaptación del tiempo establecido para la realización del ejercicio. Cualquier objeto que se pretenda sacar del aula podrá ser previamente supervisado y autorizado por un miembro del tribunal.

19. El tribunal apartará del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal calificará su prueba con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
20. En el procedimiento de ingreso, la parte A de la prueba única (desarrollo de un tema por escrito) tendrá una duración de dos horas.
21. En el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, la resolución de un caso práctico por escrito tendrá una duración de dos horas y media.
22. En el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, para la preparación del tema el aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora, sin posibilidad de conexión con el exterior. Durante la preparación del tema podrá consultar el material que considere oportuno, en formato papel. En ningún caso podrán utilizarse dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares. Para la exposición del tema dispondrá de otra hora.
23. En lo relativo a la entrega de la unidad didáctica o, en su caso, unidad de actuación, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
24. La unidad didáctica o de actuación, que deberá cumplir con los aspectos formales recogidos en el anexo VII de la Orden de convocatoria, tendrá que recoger en su portada los datos de identificación del aspirante (nombre, apellidos y DNI), la especialidad por la que se presenta, el tribunal, la modalidad educativa, ámbito, área o materia de intervención al que pertenece, la etapa educativa y el curso al que va dirigida.
25. Para la exposición de la unidad didáctica o de actuación, el aspirante podrá utilizar en su exposición el material que considere oportuno en





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

formato papel y materiales manipulativos. En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares por parte del aspirante.

26. Concluida la exposición de la unidad didáctica o de actuación y el debate con el tribunal, este solo mantendrá en su posesión la copia de la unidad y el guion utilizado por el aspirante. En ningún caso el/la aspirante podrá entregar al tribunal ningún tipo de material y/o documento para que este lo conserve.

13/06/2024 11:04:16

RUBIO SÁNCHEZ, AURORA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4433a150-2963-0f68-f885-0050569b280

